



SACYR VALLEHERMOSO, S.A., CON DOMICILIO SOCIAL EN EL Pº DE LA CASTELLANA, Nº 83-85, 28046-MADRID; Y, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DOÑA MARTA SILVA DE LAPUERTA, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PONE EN CONOCIMIENTO DE ESA C.N.M.V., LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado del Valores, el Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, ha adoptado los acuerdos cuyo contenido esencial se reseña seguidamente:

1 - Aceptar la renuncia al cargo de consejero, así como a todos cuantos desempeña en el seno del Consejo de Administración y de sus órganos y comisiones, presentada por D. Manuel Manrique Cecilia, a quien se agradecen los servicios prestados a la sociedad.

2 - Nombrar miembros del Consejo de Administración, por el procedimiento de cooptación, al amparo del artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los siguientes accionistas:

- CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.U. que actuará, en el ejercicio de las funciones propias de este cargo, representada por D. José Luis Méndez López.
- CYMOFAG, S.L., que actuará, en el ejercicio de las funciones propias de este cargo, representada por D. Manuel Manrique Cecilia.

3 - Nombrar miembro de la Comisión Ejecutiva a CYMOFAG, S.L., representada por D. Manuel Manrique Cecilia.

En consecuencia, la Comisión Ejecutiva prevista en el artículo 15º de los Estatutos Sociales queda integrada por los siguientes consejeros:

- D. José Manuel Loureda Mantiñán.
- D. Luis Fernando del Rivero Asensio.
- D. Juan Abelló Gallo.



- D. Demetrio Carceller Arce.
- PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.L., representada por D. Ignacio Ezquiaga Domínguez.
- CYMOFAG, S.L., representada por D. Manuel Manrique Cecilia.

4 – Se aprueba un nuevo Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, cuyo texto se remite a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su publicidad y conocimiento general.

De conformidad con la Disposición Adicional cuarta de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, Sacyr Vallehermoso, S.A. se compromete a actualizar dicho Reglamento, y a que su contenido sea conocido, comprendido y aceptado por todas las personas de la Compañía a las que sea de aplicación.

Se adjunta nota de prensa que se hará pública sobre el particular.

5 – En uso de la delegación conferida al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 20 de marzo de 2002, acordar la emisión de valores no convertibles en acciones, en los siguientes términos:

CLASE DE TITULOS A EMITIR.- Pagarés al descuento.

REPRESENTACION DE LOS TITULOS.- Mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) la encargada de su registro contable.

DENOMINACION.- Programa continuo de “Pagarés de Empresa 2003”.

IMPORTE DEL PROGRAMA.- El saldo vivo máximo de pagarés emitidos no podrá exceder de 250 millones de euros.

PLAZO.- Tendrá un plazo de duración de 1 año.

NOMINAL E INTERES.- El nominal de cada pagaré será de 1.000 euros.

El rendimiento será implícito y el tipo de interés el que resulte del ofertado y aceptado, respectivamente, por la empresa emisora y por las entidades licitadoras.

PRECIO DE LA EMISION PARA EL SUSCRIPTOR.- El que resulte en función de lo dispuesto en el apartado anterior, libre de gastos para el suscriptor.

PLAZO DE EMISION, REEMBOLSO Y RETENCION DE LOS PAGARES.- Según las necesidades financieras de la empresa, los pagarés se emitirán entre 1 y 18 meses.



La amortización de los pagarés se realizará al vencimiento de los mismos por su valor nominal.

Los pagarés emitidos estarán sujetos a la tributación y retenciones, en la forma y en la cuantía, que en cada momento establezca la legislación vigente.

NEGOCIACION DE LOS PAGARES.- Se solicitará su negociación en el Mercado Organizado Oficial de la Asociación de Intermediarios de Activos financieros (A.I.A.F.).

Además, se cumplirán los criterios que establece la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda para que los pagarés que se emitan tengan la calificación de “Elevada Liquidez”.

ENTIDAD AGENTE Y COLABORADORAS.- El Banco Santander Central Hispano, S.A. será el Banco Agente.

Las entidades colaboradoras se determinarán en función del interés del Emisor.

Madrid, 30 de Julio de 2003